

Nombre de la Agencia	N° de documento
Ingrese nombre de la agencia	Ingrese N°

Entre, la sociedad mercantil Ingrese el nombre de la empresa, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Ingrese el nombre del registro mercantil, en fecha seleccione una fecha., quedando inserta bajo el No. Ingrese el número, Tomo Ingrese el número de tomo; Ultima modificación Seleccione una fecha bajo el No Ingrese el número Tomo Ingrese el número e identificada en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el No. Ingrese el número de R.I.F. J-24.314.448-1, en lo sucesivo denominada **EL CLIENTE**, representada en este acto por el(los) ciudadano(s) Indique el nombre completo, de nacionalidad Ingrese la nacionalidad, mayor(es) de edad, de estado civil Ingrese el estado civil, titular(es) de la Cédula de Identidad No(s). Ingrese el número de cedula V-24.314.448, y Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) No(s). Ingrese el número de R.I.F. V-24.314.448-1, actuando en su condición de Ingrese el rol en la compañía Ej. Presidente de la compañía, por una parte y por la otra, la sociedad mercantil **BANCAMIGA BANCO UNIVERSAL, C.A.**, inscrita originalmente como **BANCAMIGA BANCO DE DESARROLLO, C.A.**, por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 08 de agosto de 2006, bajo el N° 52, Tomo 1387-A., posteriormente cambiada su denominación a **BANCAMIGA BANCO MICROFINANCIERO, C.A.**, según consta en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, inscrita por ante el citado Registro Mercantil, en fecha 15 de noviembre de 2011, bajo el N° 25, Tomo 358-A., siendo modificados sus Estatutos Sociales en varias oportunidades, constando la última de ellas así como su transformación en **BANCO UNIVERSAL**, en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de septiembre de 2016, inscrita en el Registro Mercantil Quinto del Distrito Capital, en fecha 17 de noviembre de 2017, bajo el N° 18, Tomo 372-A REGISTRO MERCANTIL V (CÓD 224), según lo acordado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en la Resolución N° 102.17 del 14 de septiembre de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.265 del 26 de octubre de 2017, e identificada en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.), bajo el No. **J-31628759-9**, en lo sucesivo y a los efectos de este instrumento denominada **BANCAMIGA**, representada en este acto por su apoderado(a), el ciudadano(a) Ingrese el nombre del apoderado, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad No. Ingrese el número de cedula V-24.314.448, carácter que según se evidencia de Poder otorgado por ante la Notaría Pública Primera del Municipio Chacao del Estado Miranda, en fecha 17 de mayo de 2017, anotado bajo el No. 8, Tomo 82, Folios 38 hasta 41, debidamente protocolizado por ante el Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Baruta del Estado Miranda, en fecha 14 de junio de 2017, quedando anotado bajo el No. 44, Folio 323 del Tomo 9 del Protocolo de Transcripción del año 2017; se ha convenido en suscribir, como en efecto se suscribe, el presente **Contrato de Préstamo Comercial**, en lo sucesivo denominado "Préstamo Comercial" establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Monto del Préstamo Comercial.- EL CLIENTE ha solicitado un "Préstamo Comercial" para ser utilizado bajo la forma de **LÍNEA DE CRÉDITO** a **BANCAMIGA**, y ésta así lo ha aceptado, por la cantidad de **BOLIVARES SOBERANOS** Ingrese la cantidad en letras (**Bs.S** Ingrese la cantidad en números) por concepto de capital, en lo sucesivo denominado "Monto del Préstamo Comercial".

SEGUNDO: Destino.- El presente "Préstamo Comercial" se otorga de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.154, Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 del 08 de diciembre de 2014, todo ello en virtud de que **EL CLIENTE** declara expresamente que destinará las cantidades que reciba de **BANCAMIGA** con ocasión de este préstamo a interés, única y exclusivamente a operaciones de legítimo carácter comercial, en especial, Ingrese el destino del crédito, conforme a la respectiva solicitud de crédito aprobada por **BANCAMIGA**, la cual se considerará parte integrante del presente documento y si **EL CLIENTE** le diese otro uso, el presente contrato se considerará resuelto automáticamente y de pleno derecho, a tal efecto **BANCAMIGA** se lo hará saber por escrito a **EL CLIENTE**.

TERCERA: Forma de Pago.- EL CLIENTE se obliga en este acto a devolver a **BANCAMIGA** el "Monto del Préstamo Comercial", en el plazo fijo de Ingrese la cantidad de meses en letras (Ingrese la cantidad de meses en números) **MESES**, contados a partir de la fecha de liquidación del presente "Préstamo Comercial", mediante el pago de Ingrese la cantidad de cuotas en letras (Ingrese la cantidad de cuotas en números) **CUOTAS MENSUALES** y consecutivas, calculadas inicialmente a título referencial, en la cantidad de **BOLIVARES SOBERANOS** Ingrese la cantidad en letras (**Bs.** Ingrese la cantidad en números) cada una.

Las cuotas del presente crédito, serán revisadas mensualmente, y podrán ajustarse durante la vigencia del crédito, de lo cual se dejará constancia en el expediente; venciendo la primera de dichas cuotas a los Ingrese la cantidad de días en letras (Ingrese la cantidad de días en números) días siguientes contados a partir de la fecha de liquidación del "Préstamo Comercial", salvo que coincida la fecha de pago con un día feriado o inhábil para el Sistema Financiero, conforme al calendario oficial emitido por el Consejo Bancario Nacional, en cuyo caso la fecha de pago será el día hábil posterior y así sucesivamente, hasta la total y definitiva cancelación de las obligaciones derivadas del "Préstamo Comercial", todo lo cual se evidencia en la "Tabla de Amortización" anexa la cual suscriben ambas partes en señal de conformidad formando parte inseparable del presente contrato.

CUARTA: Tasa de Interés.- Intereses Convencionales: El "Monto del Préstamo Comercial" devengará intereses convencionales variables sobre saldos deudores a partir de la fecha de su liquidación, calculados inicialmente a la tasa activa referencial durante los primeros Ingrese la cantidad de días en letras (Ingrese la cantidad de días

en números) **DÍAS** del Ingreso el porcentaje de interés en letras (Ingrese el porcentaje de interés en números%) durante los primeros tres (3) meses y posteriormente será revisada mensualmente; pudiéndose ajustar durante la vigencia del crédito, de lo cual se dejará constancia en el expediente respectivo. Dichos intereses serán pagados Ingrese los periodo de pagos. Ej.: Mensualmente conjuntamente con la cuota de capital, tal como se indicó en la cláusula anterior. La fijación de la tasa de interés dependerá o bien que el Banco Central de Venezuela (B.C.V.), o cualquier otra autoridad u organismo con competencia para ello, establezca la tasa máxima que los Bancos Universales puedan cobrar a sus clientes por el otorgamiento de Préstamo Comercial; o en caso que de acuerdo con la legislación aplicable, no se fije la tasa anual máxima de interés que puedan cobrar los Bancos Universales a sus clientes para las operaciones de Préstamo Comercial, la tasa anual máxima de interés convencional que podrá cobrar **BANCAMIGA** a sus clientes, será fijada de acuerdo a Resolución del Comité de Crédito o la Junta Directiva, según sea el caso del que se trate, de **BANCAMIGA**, bien sea para aumentar o disminuir la tasa de interés. **EL CLIENTE** acepta en que pueden ser utilizados cualesquiera medios probatorios para la demostración de la tasa anual de interés convencional activa que hubiere regido durante la vigencia del presente Préstamo Comercial. Por lo tanto, **EL CLIENTE** autoriza expresamente a **BANCAMIGA** a modificar la tasa de interés antes señalada y acepta adicionalmente como medio de prueba de dichas variaciones, las reflejadas en las notas de crédito y débito que **BANCAMIGA** exhiba o le oponga como correspondientes a un determinado mes o período de liquidación. **Intereses Moratorios:** Si **EL CLIENTE** no hiciera el pago de las cuotas establecidas en la "Tabla de Amortización" en la fecha correspondiente, además de los intereses estipulados, se pagarán **TRES (3)** puntos de intereses moratorios adicionales a la tasa de interés convencional vigente para el momento en que ocurra la mora y durante toda la vigencia de la misma y, si fuere el caso de que el Banco Central de Venezuela (B.C.V.) indicare el cálculo y cobro de los intereses moratorios, en dicho caso se aplicará la tasa de interés máxima que señale dicho Organismo para el cálculo y cobro de los intereses moratorios, en el momento que ocurra y durante todo el curso de la misma, sin menoscabo del derecho al cobro consiguiente que **BANCAMIGA**, se reserva para las obligaciones de plazo vencido.

QUINTA: Comisión Flat y Otras. - EL CLIENTE conviene en pagar a **BANCAMIGA** una comisión flat del crédito otorgado, equivalente al **TRES POR CIENTO (3%)** sobre el "Monto del Préstamo Comercial", en el momento del otorgamiento del presente documento. Asimismo, conviene en pagar cualquier comisión que sea procedente, por revisión, tramitación, documentación, y en general relacionada con el mantenimiento del préstamo, respecto de la cual **EL CLIENTE** autoriza a debitar de cualquiera de las cuentas que mantiene en **BANCAMIGA**, en la oportunidad que corresponde.

SEXTA: EL CLIENTE conviene en pagar por concepto de impuesto sobre instrumentos crediticios un monto equivalente a Indique la cantidad de bolívares a pagar en letras (Indique la cantidad de bolívares a pagar en números Ej. cero coma cero cero cero uno por cada cero coma cero un Bolívar soberano (0,00001x 0,01)) del "Monto del Préstamo Comercial" de conformidad con la ley Indique la ley que ampara el cobro del impuesto publicada en la Gaceta Oficial del Indique el estado, número de gaceta y su fecha.

SÉPTIMA: EL CLIENTE autoriza expresamente a **BANCAMIGA**, para que realice intercambio de la información, sobre sus operaciones activas y pasivas y sus antecedentes financieros en otros Bancos con los cuales mantenga relación y las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de instituciones del Sector Bancario.

OCTAVA: Causales del Vencimiento Anticipado del Plazo de Cancelación.- BANCAMIGA podrá considerar las obligaciones derivadas del presente "Préstamo Comercial", solicitado y aceptado por **EL CLIENTE** como de plazo vencido, líquidas y exigibles las cantidades adeudadas, en los casos siguientes: **1)** cuando **EL CLIENTE** se encuentre en mora en el pago de cualquier obligación contraída con **BANCAMIGA**, derivada del **contrato de línea de crédito comercial** en virtud del cual se otorga este "Préstamo Comercial", de éste último, así como de cualquier otra operación de crédito contratada con **BANCAMIGA**; **2)** cuando **EL CLIENTE** incumpla cualquier obligación que haya contraído con **BANCAMIGA** derivada del **contrato de línea de crédito comercial**, en virtud del cual se otorga este "Préstamo Comercial", de éste último, así como de cualquier otra obligación relacionada o vinculada con dichos contratos o con cualquier otro celebrado con **BANCAMIGA**; **3)** si **EL CLIENTE** se encuentra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con cualquier otro banco o institución financiera; **4)** Si **EL CLIENTE** por efecto de las obligaciones derivadas del **contrato de línea de crédito comercial** en virtud del cual se otorga este "Préstamo Comercial" y de éste último, resultare incurso en investigaciones por hechos sancionados o calificados como delito o de comportamiento sospechoso en relación a la Ley Orgánica de Drogas, y cualesquiera disposiciones conexas con dicha Ley; **5)** si por causa de obligaciones que **EL CLIENTE** mantuviera para con terceras personas fueren decretadas judicialmente en su contra o en contra del garante, si lo hubiere, así como también sobre él o los bienes dados en garantía, mediante el **contrato de línea de crédito comercial** en virtud del cual se otorga este "Préstamo Comercial", medidas preventivas o ejecutivas de embargo o de prohibición de enajenar y gravar, en el entendido de que dichas medidas no fueren suspendidas o levantadas en el plazo de treinta (30) días continuos contados a partir de la fecha en que **EL CLIENTE** fuere notificado o tenga conocimiento de su decreto y/o ejecución; **6)** si por cualquier circunstancia es intentada alguna acción judicial en contra de **EL CLIENTE** y/o del garante, si lo hubiere, que no sea resuelta dentro de un período de cuarenta y cinco (45) días continuos, contados a partir de la admisión de la demanda, cuando a juicio de **BANCAMIGA** el objeto de la controversia pueda afectar de manera adversa la situación patrimonial y financiera de **EL CLIENTE** y/o del garante, si lo hubiere, o desmejorar la(s) garantía(s) otorgada(s); **7)** si **EL CLIENTE** enajenare o gravare en todo o en parte los bienes de su propiedad, considerados como determinantes para la aprobación del **contrato de línea de crédito comercial**, en virtud del cual se otorga este "Préstamo Comercial", sin contar con la previa autorización de **BANCAMIGA** dada por escrito;

8) cuando la actividad de **EL CLIENTE** se vea afectada de modo tal, que se le imposibilite razonablemente cumplir con las obligaciones derivadas del **contrato de línea de crédito** en virtud del cual se otorga este "Préstamo Comercial" y de éste último, o existiere riesgo manifiesto de cesación de sus negocios, a consecuencia de: (i) la aplicación de decretos, leyes o resoluciones promulgado por cualquier ente gubernamental con posterioridad a la entrada en vigencia del presente contrato, (ii) la ocurrencia de cualquier hecho fortuito o de fuerza mayor; (iii) cualquier alteración del mercado financiero nacional o internacional; **9)** si **EL CLIENTE** suministrare a **BANCAMIGA** declaraciones falsas, inexactas o reticentes; **10)** si el cliente no presentare a **BANCAMIGA** en los plazos en que ésta los solicite, la información contable y demás información requerida por **BANCAMIGA**, que se generen durante la vigencia del **contrato de línea de crédito comercial** en virtud del cual se otorga este "Préstamo Comercial", y de éste último; **11)** cuando el(los) garante(s) si lo(s) hubiere, incumpliere(n) alguna de las obligaciones a su cargo, contenidas en el **contrato de línea de crédito comercial** en virtud del cual se otorga este "Préstamo Comercial"; **12)** si **BANCAMIGA** comprobare que los fondos concedidos de conformidad con el **contrato de línea de crédito comercial** en virtud del cual se otorga este "Préstamo Comercial" y de éste último, fueren utilizados para fines distintos a los indicados por **EL CLIENTE**, sin que hubiere mediado acuerdo previo y por escrito de **BANCAMIGA**; **13)** cuando **EL CLIENTE** modifique su objeto social, salvo que hubiese notificado a **BANCAMIGA** durante la vigencia del **contrato de línea de crédito comercial** en virtud del cual se otorga este "Préstamo Comercial" y de éste último, con al menos treinta (30) días hábiles antes de modificarlo, y ésta haya otorgado su aprobación por escrito; **14)** si **EL CLIENTE** no notificare a **BANCAMIGA**, o incluso habiéndolo notificado, se determine la existencia de cualquier hecho que pudiere afectar adversamente su solvencia en razón del cumplimiento del **contrato de línea de crédito comercial** en virtud del cual se otorga este "Préstamo Comercial" y de éste último, en un mínimo de treinta (30) días continuos contados desde la fecha en que hubiere tenido conocimiento de ella; **15)** **EL CLIENTE** asegure o garantice de cualquier forma, el pago de deudas de terceros, sin que medie previa notificación por escrito a **BANCAMIGA** y dicho evento a juicio de esta última, genere un efecto material adverso a la condición patrimonial y financiera de **EL CLIENTE**; **16)** si **EL CLIENTE** solicita o le es concedido el beneficio de atraso, le fuere solicitado o decretado el estado de quiebra o acordada la disolución y liquidación o cesación de sus negocios, como consecuencia de la decisión de cualquier autoridad pública o debido a cualquier otra causa; **17)** la ocurrencia de cambios sustantivos en la composición accionaria, en la Junta Directiva o administración de **EL CLIENTE**, que no hayan sido notificados a **BANCAMIGA** de manera inmediata y por escrito, así como cesiones, fusiones que afecten a **EL CLIENTE**. A todo evento la disolución de **EL CLIENTE** tendrá por rescindido el presente contrato, haciéndose exigibles inmediatamente todas las obligaciones en él establecidas. Se entiende por cambios sustantivos, toda modificación que tenga por objeto o como resultado alteración en las correlaciones existentes para la fecha de aprobación del crédito, por cuanto el **contrato de línea de crédito comercial** en virtud del cual se otorga este "Préstamo Comercial" y éste último, serían concedidos no sólo en atención a la situación económica y financiera de **EL CLIENTE**, sino también tomando en consideración la calidad y confiabilidad de sus accionistas y administradores.

NOVENA: Autorización. - **EL CLIENTE** autoriza irrevocablemente a **BANCAMIGA**, para que verifique, utilice y disponga de toda la información financiera que respecto a él mantiene con ocasión del presente "Préstamo Comercial". **EL CLIENTE** autoriza a **BANCAMIGA** a consultar durante la vigencia del presente financiamiento, a través de las centrales de riesgo, toda información que evidencie su capacidad de pago.

DÉCIMA: Lugar de pago. - Todos los pagos que en razón de este contrato deba hacer **EL CLIENTE** a **BANCAMIGA**, se harán en cualquiera de las oficinas de **BANCAMIGA** las cuales **EL CLIENTE** declara conocer. Asimismo, **BANCAMIGA** podrá cobrarse las obligaciones contenidas en el presente documento mediante compensación y debitar a cualesquiera cuentas o depósitos que **EL CLIENTE** mantuviere con **BANCAMIGA**, cualesquiera sumas que le adeudare **EL CLIENTE** por cualesquiera sea el tipo de obligaciones asumidas, obligándose en consecuencia **EL CLIENTE** a mantener en dicha(s) cuenta(s) o depósito(s) cantidades suficientes para que puedan hacerse efectivos los pagos correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Declaraciones. - **EL CLIENTE** declara: De conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de la Resolución número 063.15 de fecha 12 de junio de 2015, contentiva de las **NORMAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.809, de fecha 14 de diciembre de 2015, ha leído el presente instrumento, en consecuencia, conoce y está conforme con los términos en los cuales fue redactado en el presente documento. Asimismo, declara que todos los documentos consignados a **BANCAMIGA** en copias están vigentes y no han sido modificados ni revocados para la fecha de suscripción del presente documento.

DÉCIMA SEGUNDA: Jurisdicción. - Para todos los efectos derivados de este contrato, se elige como domicilio especial, el lugar de la celebración del presente contrato, a la jurisdicción de cuyos Tribunales las partes declaran expresamente someterse. **EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTAMO COMERCIAL, SE OTORGA EN VIRTUD DEL CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO SUSCRITO ENTRE EL CLIENTE Y BANCAMIGA, EN FECHA** Ingrese la fecha de otorgamiento del contrato, **EL CUAL FUE OTORGADO POR ANTE** Ingrese el órgano donde se va a inscribir el documento Ingrese el nombre de la notaría o registro, **EL CUAL QUEDÓ INSERTO BAJO EL N°** Ingrese el número, **TOMO** Ingrese el número de tomo, **DE LOS LIBROS DE AUTENTICACIONES LLEVADOS POR DICHA NOTARÍA o FOLIOS** (ingrese número de folio) **Hasta** (Ingrese número de folio). **SE HACEN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO. EN** Ingrese el nombre de la ciudad, **A LOS** Ingrese días en letras (ingrese días en números) **DÍAS DEL MES DE** Ingrese el mes y el año

Por Bancamiga

Ingrese el nombre del apoderado

Solicitante(s)

Ingrese el nombre del cliente

Ingrese el nombre del cliente

Ingrese el nombre del cliente

Ingrese el nombre del cliente

Yo, Indique el nombre del gerente de la agencia titular de la cédula de identidad número V-Ingresa la cedula del gerente de la agencia, en mi carácter de Gerente de Agencia de **BANCAMIGA BANCO UNIVERSAL, C.A.**, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 009-1197, de fecha 28 de noviembre de 1997, emanada de la extinta Junta de Emergencia Financiera, contentiva de las "Normas relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Calculo de sus Provisiones", publicadas en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.433 de fecha de 15 de abril de 1998; hago constar que el(los), prestatario(s) el(los) representante(s) de la prestataria identificado(s) en el presente documento tiene(n) capacidad legal para contratar el presente crédito y es(son) quien(quienes) efectivamente suscribe(n) el presente documento en mi presencia.

Por Bancamiga

Ingrese el nombre del gerente